

## ÁREAS PROTEGIDAS EN EL IBERÁ PARQUE NACIONAL: UNA PROPUESTA CONTROVERTIDA

Pohl Schnake Verónica\*\*  
Acosta Felquer María Abelina\*\*\*  
Viña Sabrina\*\*  
Mantegna Sebastián\*\*  
Díaz Matías\*\*

[veropohls@yahoo.com.ar](mailto:veropohls@yahoo.com.ar)  
[abelina.acosta@yahoo.com.ar](mailto:abelina.acosta@yahoo.com.ar)  
[sabrivinia@hotmail.com](mailto:sabrivinia@hotmail.com)  
[mantegna\\_5@hotmail.com](mailto:mantegna_5@hotmail.com)  
[matiassebastian\\_geo@hotmail.com](mailto:matiassebastian_geo@hotmail.com)

### 1. INTRODUCCIÓN

En el mes de Septiembre de 2016 se sancionó la Ley Provincial Nº 6384 mediante la cual la provincia de Corrientes cedió al Estado Nacional el dominio y la jurisdicción de 180.000 ha con el objetivo de crear a futuro un Parque y Reserva Nacional en la zona del Iberá. Se trata de tierras en su mayoría propiedad de la Fundación Conservation Land Trust (CLT) y la Fundación Flora y Fauna Argentina las cuales serían donadas paulatinamente a la Administración de Parques Nacionales para el mencionado fin. Hasta el momento sólo se concretó la donación de aproximadamente 23.700 ha que coinciden con la Reserva Privada Cambyretá, ubicada al norte en el Departamento de Ituzaingó (Mapa Nº2).

A continuación, previo al caso analizado se describe la situación legal de protección del área; luego se plantea una reflexión más amplia en torno a la creación de áreas protegidas como tendencia en los países del hemisferio sur y el rol de las organizaciones ecologistas internacionales. Posteriormente se analiza el proyecto de CLT, en tanto en el siguiente apartado se expone el proceso seguido hasta la sanción de la ley de cesión de jurisdicción de tierras a favor de la Nación y los contenidos de la misma. Por último, el análisis se centra en la visión de los distintos actores sociales frente al proyecto de creación del Parque y Reserva Nacional Iberá. Como resultado se propone una síntesis que da cuenta de los distintos posicionamientos y los riesgos que entraña la iniciativa respecto a la pérdida de soberanía en el manejo y gestión privada del territorio.

### 2. La creación de áreas protegidas bajo la lupa

La creación de áreas protegidas está en el imaginario del común de la gente e incluso de la gran mayoría del sector académico como algo positivo en sí mismo. Sin embargo, en los últimos años desde las esferas más especializadas se vienen cuestionando los paradigmas de gestión en torno a las mismas por los numerosos conflictos que se están sucediendo en diferentes lugares del mundo<sup>1</sup>.

Sin embargo, existe también otra posición, que tampoco es nueva, menos difundida y sin duda controvertida por las implicancias que se derivan. Desde esta vertiente más áspera se denuncia que los países centrales y poderosos sectores económicos representados por organizaciones ecológicas internacionales, consideran que entidades como UICN, UNESCO,

---

\*\* Centro de Investigaciones Geográficas / Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP - CONICET). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE). Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

\*\*\* Facultad de Agronomía -Universidad de Buenos Aires (FAUBA)- CONICET.

<sup>1</sup> Sobre estos cambios de concepciones en el sentido real de los debates que surgen alrededor de los planes de manejo, Piccinini ha planteado recientemente en una publicación un avance del estado de situación (Piccinini, 2016).

PNUMA, GEF, WWF<sup>2</sup>, diversas ONG's y fundaciones internacionales de reconocido prestigio, son las indicadas de velar por los recursos situados en el tercer mundo. Entendiendo que dichos recursos deben estar bajo control internacional, en manos de quienes consideran que están realmente capacitados para hacer un uso eficiente, racional y sustentable de ciertos recursos naturales que deben ser preservados<sup>3</sup>. Muchas veces los países centrales y organizaciones internacionales apoyan estos argumentos en cuestiones de corrupción que atraviesa a los gobiernos y organizaciones locales de los países periféricos, lo cual los tornaría no confiables.

Quienes ven estrategias de dominación en las diferentes formas de desarrollo y utilización de las áreas protegidas, (diametralmente opuestos a quienes adhieren a los principios de la ecología profunda<sup>4</sup>) señalan que el proceso comienza con la aceptación en los países donde van a ser creadas, de estatutos y declaraciones, pactos internacionales y tratados que implican siempre concesiones jurídicas de soberanía.<sup>5</sup> La creación de parques, áreas protegidas, y particularmente la conformación de parques transfronterizos, declaraciones de patrimonios de la humanidad, reservas de la biosfera, santuarios naturales, son considerados desde esta óptica, como una ambición territorial orientada al control físico de áreas de naturaleza fuera de los países centrales<sup>6</sup> (Orduna, 2008).

---

<sup>2</sup> UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; PNUMA Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente; WWF: del inglés "*World Wildlife Fund*"; en español Fondo Mundial para la Naturaleza; GEF: Fondo Mundial para el Medio Ambiente.

<sup>3</sup> A nivel internacional cabe mencionar la Alianza Regional para Políticas de Conservación en América Latina y el Caribe (ARCA), establecida en 1996 por un grupo de personas de diferentes organizaciones interesadas en promover las políticas de conservación, con la misión de influir positivamente en las políticas ambientales al nivel local, nacional e internacional, de modo que incorporen las necesidades de conservación y desarrollo sostenible.

Existen diversas publicaciones que dan cuenta de cómo trabajan estas organizaciones internacionales. Entre ellos se pueden consultar: a- Environmental Law Institute (2003). Conservación privada en Latinoamérica: herramientas legales y modelos para el éxito. México, D.F.; b- Castelli Luis (2001). Conservación de la naturaleza en tierras de propiedad privada. Fundación Ambiente y Recursos Naturales. (El trabajo se realizó en el marco del proyecto de Conservación Privada en el Corredor Ecológico de las Américas —propuesta conjunta entre la ARCA y Wildlife Conservation Society— y fue financiado por Turner Foundation); c- ARCA (2002). Promoción de cuerpos legales e instrumentos para la conservación de tierras privadas en América Latina. Conclusiones generadas en la reunión de expertos legales en conservación de tierras privadas celebrada en Asunción-Paraguay; d- ARCA (2000). Definiendo herramientas para la influencia en políticas orientadas al desarrollo sostenible. Análisis de experiencias de influencia en políticas de organizaciones en América Latina. Costa Rica, Centroamérica. (Con el Apoyo de: Fundación John D. and Catherine T. MacArthur The Nature Conservancy; e- FVSA y FARN (2007). La Conservación Privada como Instrumento para la Ampliación del Sistema de Áreas Protegidas en la Argentina. Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA) Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). CABA.

<sup>4</sup> La ecología profunda es una corriente ecológica que coloca el acento en la preservación de la naturaleza silvestre y es indiferente u opuesta al crecimiento económico. Valora negativamente el crecimiento poblacional y en su accionar está presente la creación de reservas y parques naturales en aquellos lugares donde existen especies amenazadas o sitios caracterizados por la biodiversidad. Entre sus principales representantes se encuentran las grandes internacionales conservacionistas, muchas veces poco respetuosas de las poblaciones nativas. Al respecto se puede consultar Martínez Allier, J. (2004). El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración; Barcelona. Icaria Antrazo.

<sup>5</sup> Entre otros opositores a la ecología profunda se pueden consultar trabajos del historiador Ramahandra Guha quien hizo una detracción que se popularizó como la crítica a ésta desde el Tercer Mundo; y del historiador Bookchin, reconocido activista ecologista estadounidense, fundador de la ecología social, Ramahandra Guha, "Radical Environmentalism Revisited", y Murray Bookchin, "Social Ecology Versus Deep Ecology en Witoszek, Nina, y Andrew Brennan. Philosophical Dialogues: Arne Naess and the Progress of Ecophilosophy. Lanham, Md.: Rowman & Littlefield, 1999, pp. 474 y. 283.

<sup>6</sup> Orduna señala que paralelamente a estos tratados y convenciones (y más allá de las concesiones que implican), se instaure en la superestructura política internacional y en la opinión pública la idea del derecho a la intervención para protegerlas. De manera que dichas áreas pueden ser discutidas a la soberanía nacional de los Estados, se escamotean los territorios que los componen al control de los gobiernos locales y todo plan de desarrollo requiere obtener primero el visto bueno de la comunidad ecologista internacional (Orduna, 2008).

Esta perspectiva de análisis viene denunciando desde hace rato la cooptación de las administraciones de parques nacionales en diferentes países del sur, de manera directa por WWF y su filiales locales, Conservation International, etc., o indirecta a través de organismos nacionales de conservación que estas mismas instituciones han contribuido a fundar, o han financiado, o cuyo personal han formado<sup>7</sup>.

### **3. Protección legal del Área: Reserva, Parque Provincial y sitio Ramsar**

Los Esteros del Iberá representan el humedal más importante de Argentina. Se extienden en el centro norte de la provincia de Corrientes en los Departamentos de Concepción, Ituzaingó, Mercedes, Santo Tomé, San Martín, San Miguel y San Roque.

La Ley Provincial 3771/83 dio origen a la Reserva Natural del Iberá, de la que 1.300.000 ha coinciden con la alta cuenca del río Corriente (Mapa N° 1).

La Reserva Iberá está compuesta por un 40 % de tierras fiscales particularmente en áreas de bañados y esteros, en tanto el 60 % de propiedades privadas están controladas aproximadamente por unos 1.800 propietarios distribuidos en los principales ecosistemas de tierras altas dedicados a distintos tipos de producción, como ganadería extensiva, plantaciones forestales, agricultura y más recientemente turismo.

Profundizando aún más la protección, en el 2002 un sector de 24.550 ha, que incluye a la Laguna Iberá, fue declarado como humedal de importancia internacional para la conservación o sitio "Ramsar"<sup>8</sup>.

En el año 2007, con la reforma de la Constitución Provincial, la protección de los Esteros del Iberá fue incorporada en el art. 66º de la nueva Constitución al ser declarados como "patrimonio estratégico, natural y cultural de la Provincia".

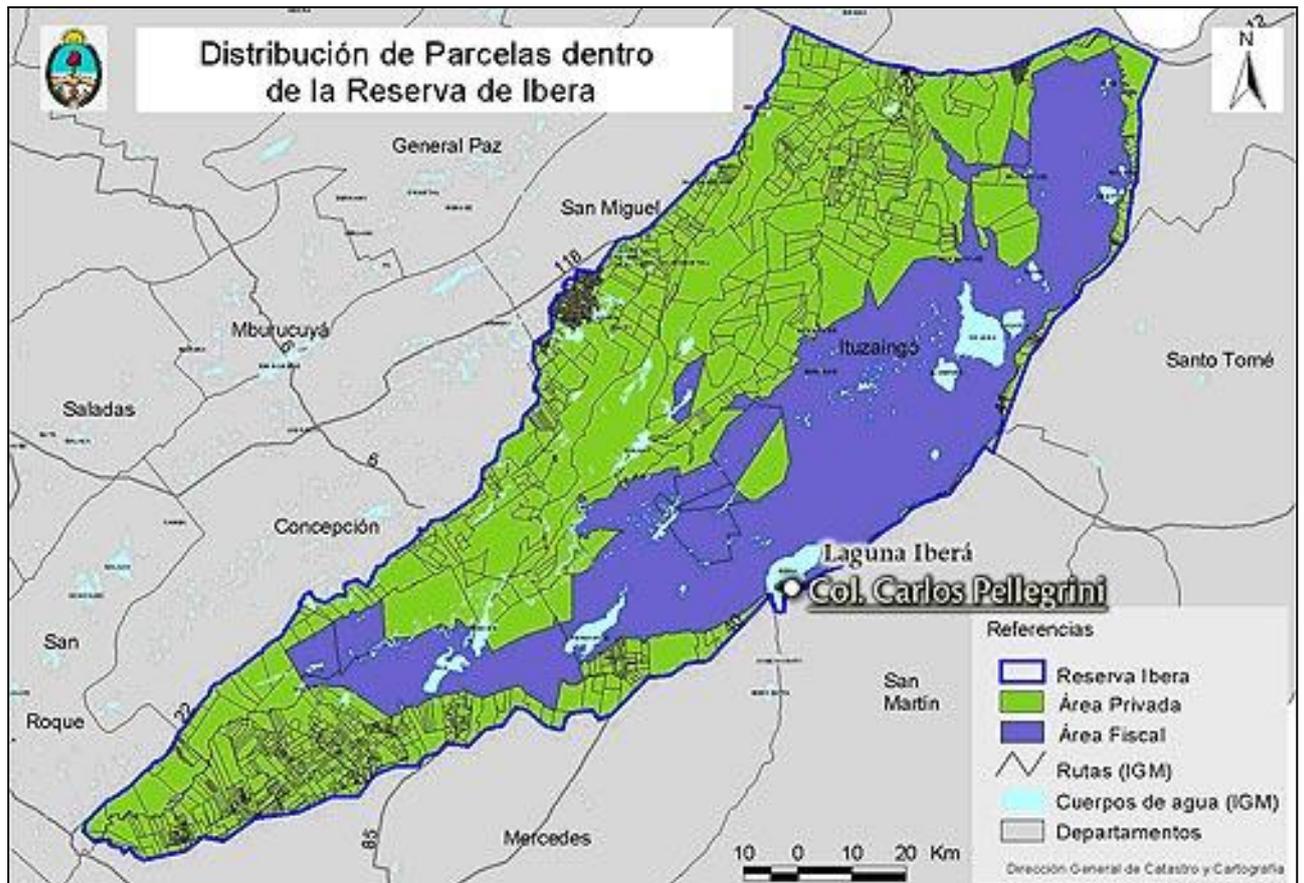
Más recientemente en el año 2009, mediante el Decreto reglamentario 1440/09 se establecieron al interior de la Reserva los límites del Parque Provincial Iberá, como núcleo de conservación estricta de la reserva y coincidiendo con las tierras de dominio público que involucran unas 482.000 ha principalmente de zonas anegadas: esteros y espejos de aguas, o anegables: cañadas y bañados.

---

<sup>7</sup> En Argentina recientemente se ha nombrado a cargo de la APN a un ex director de la multinacional Philip Morris, para la cual trabajó 25 años, y como vicepresidente a un reconocido miembro de Greenpeace.

<sup>8</sup> La Convención Relativa a los Humedales de Importancia, conocida en forma abreviada como Convenio de Ramsar, fue firmada en la ciudad de Ramsar (Irán), el 18 de enero de 1971 y entró en vigor el 21 de diciembre de 1975. Su principal objetivo es «la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo». Los sitios Ramsar se designan porque cumplen con los Criterios para la identificación de Humedales de Importancia Internacional. El primer criterio se refiere a los sitios que contienen tipos de humedales representativos, raros o únicos, y los otros ocho abarcan los sitios de importancia internacional para la conservación de la diversidad biológica. Estos criterios hacen énfasis en la importancia que la Convención concede al mantenimiento de la biodiversidad ([www.ramsar.org/es/sitios-paises/los-sitios-ramsar](http://www.ramsar.org/es/sitios-paises/los-sitios-ramsar)). En Argentina la Convención entró en vigor el <sup>4</sup> de septiembre de 1992 y cuenta actualmente con 22 sitios designados como Humedales de Importancia Internacional ([www.ramsar.org/es/humedal/argentina](http://www.ramsar.org/es/humedal/argentina)).

Mapa Nº 1 Parque y Reserva Provincial Iberá



Fuente: [www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar)

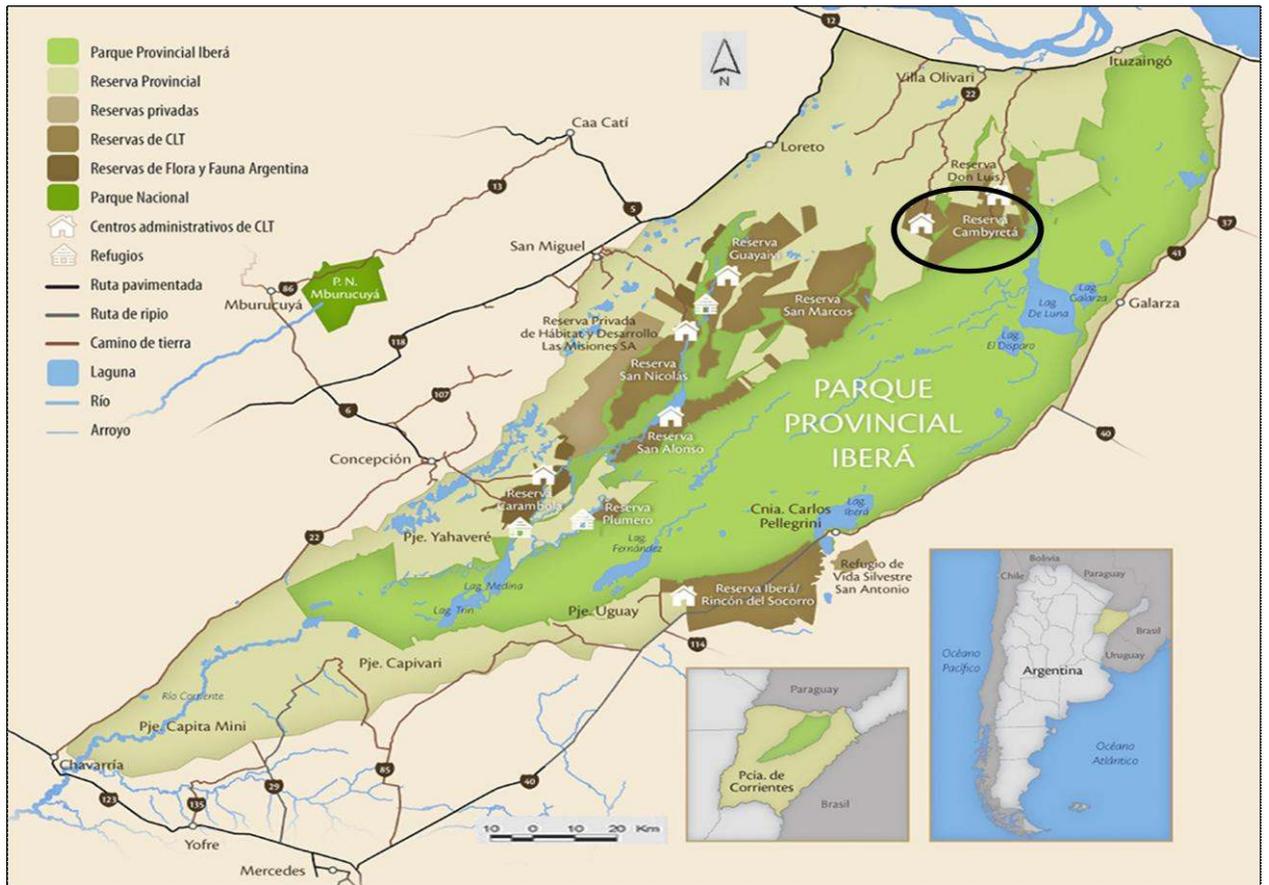
#### 4. Un proyecto de CLT de larga data en el Iberá

La fundación estadounidense Conservation Land Trust (CLT) viene promoviendo la idea de crear un parque nacional desde que se instaló en el área del Iberá, al punto tal que cuenta con una página específica denominada <http://www.proyectoibera.org/>.

La adquisición de tierras en la zona del Iberá por parte de CLT comenzó en 1997, cuando ya Colonia Carlos Pellegrini había iniciado su desarrollo turístico. Los primeros emprendimientos turísticos en Pellegrini datan de la década del '80, es decir con anterioridad al desembarco de CLT en el área.

Según consta en la página oficial de CLT el proyecto consiste en la creación de un parque nacional que quedaría conformado por las 150.000 ha que donaría CLT y Fundación Flora y Fauna Argentina; tierras que en su mayoría forman parte de la actual Reserva Provincial Iberá y que lindan con las 553.000 ha que son propiedad del Estado correntino y que conforman el Parque Provincial Iberá - delimitado por el decreto provincial 1440/09 - (Mapa Nº 2). De este modo, según expresan, la idea es avanzar a futuro hacia la creación de un parque nacional de casi 700.000 ha, un área de conservación estricta, bajo la administración, ya no de la provincia de Corrientes como lo es actualmente, sino de la Administración de Parques Nacionales.

Mapa N° 2. Tierras y Reservas Privadas de CLT



Fuente: [http://citargentina.org/informacion\\_reserva.htm](http://citargentina.org/informacion_reserva.htm)

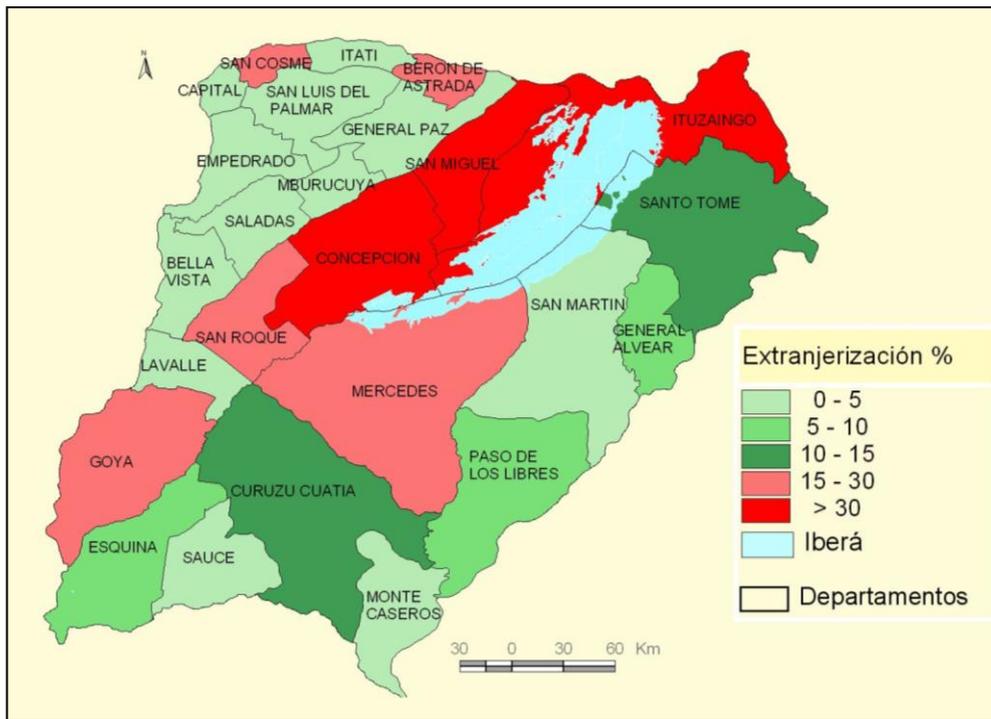
## 5. Ley de cesión de tierras de la Provincia a la Nación

Si bien el proyecto es de larga data, su concreción se ha visto acelerada ante el inesperado fallecimiento, en diciembre de 2015, del estadounidense Douglas Tompkins, presidente de CLT.

Asimismo se debe analizar el contexto generado a partir del marco legal determinado por Ley 26.737/11 de Protección del Dominio Nacional de Tierras Rurales, la cual establece límites a la propiedad de la tierra en manos de extranjeros y concentrada en una misma nacionalidad. En la región del Iberá los departamentos de Ituzaingó, San Miguel, Concepción y Mercedes superan ampliamente el límite máximo del 15% de extranjerización en las tierras rurales estipulado en la mencionada norma, superando incluso el 30 %, por lo cual su continuidad en manos extranjeras es cuestionable<sup>9</sup> (Mapa N° 3).

<sup>9</sup> En este aspecto se deben incorporar al análisis las recientes modificaciones introducidas el 30/06/16 a partir de la sanción de un nuevo decreto reglamentario de la Ley 26.737/11 (Decreto N° 820/2016). Por lo tanto, queda pendiente profundizar en los aspectos que se ven modificados, lo cual supera los alcances del presente trabajo, dado la complejidad de figuras jurídico-financieras introducidas.

Mapa N° 3. Extranjerización de tierras rurales.



Fuente: elaboración propia según RNTR 2013

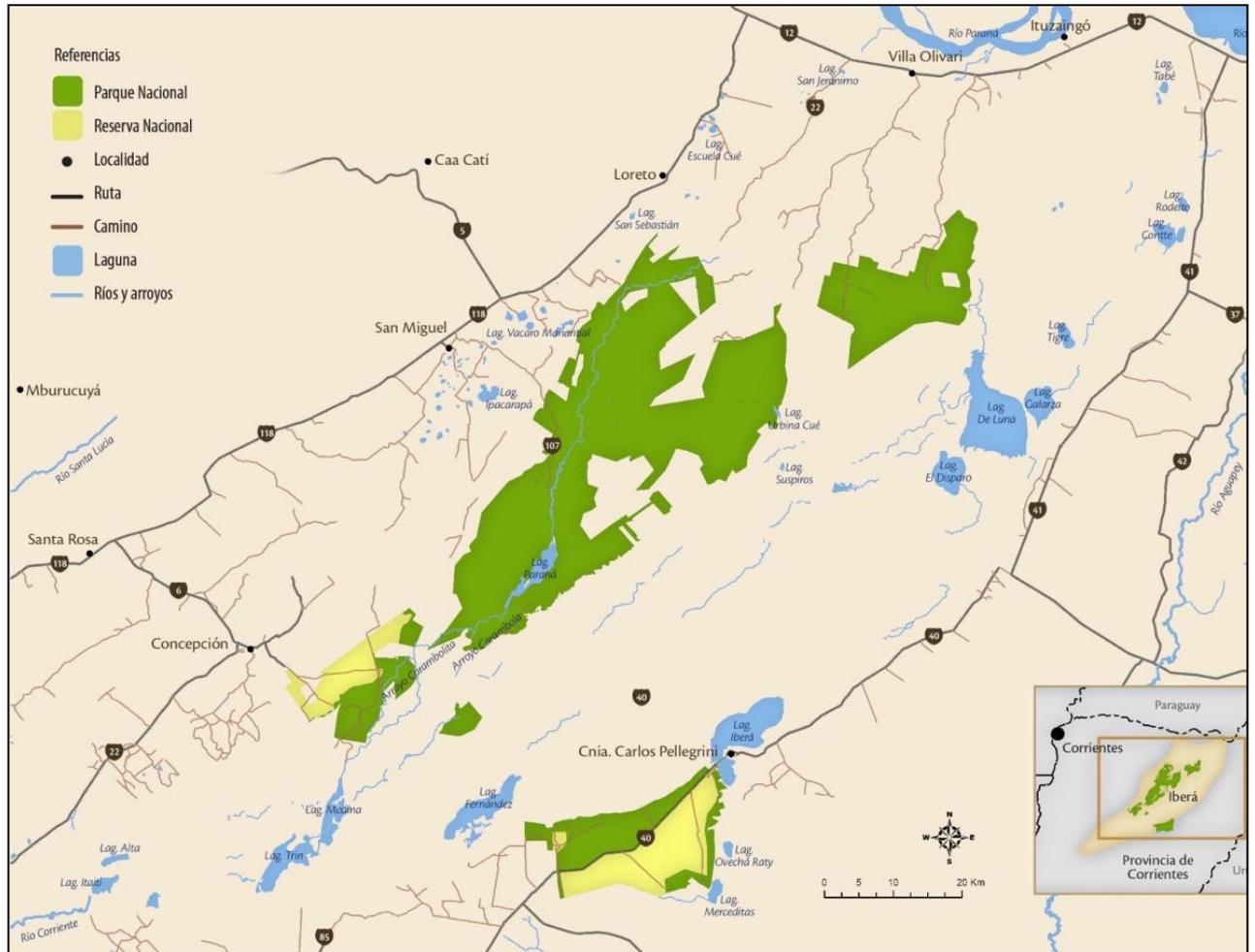
A pocos días del deceso de Tompkins, su viuda se reunió con el recientemente asumido presidente de la Nación, quien le brindó todo su apoyo para dar curso al anhelo del estadounidense y la fundación CLT.

Es así que el 23 de Junio de 2016 la Cámara de Senadores de la Provincia votó por unanimidad el Proyecto de Ley de “Cesión de Jurisdicción para la creación de un Parque y Reserva Nacional”, sorprendiendo a los correntinos.

El 31 de agosto, con los dictámenes de las comisiones de Ecología, Producción y Asuntos Constitucionales y con modificaciones de forma, que hacen a una mejor redacción, la Cámara de Diputados de la Provincia aprobó el proyecto de ley<sup>10</sup>. Luego que la Cámara de Senadores aprobara las modificaciones de forma introducidas por los Diputados el 1° de Septiembre fue sancionada la Ley Provincial N° 6384/16 por la cual Corrientes cede a la Nación 180.000 ha para crear un parque nacional (Mapa N° 4).

<sup>10</sup> En las calles hubo una importante movilización que se expresó en contra de la iniciativa. El mismo día en que fuera aprobada en la Cámara de Diputados, afuera del recinto hubo manifestantes cuya entrada permaneció vallada. Al tiempo que las fuerzas de seguridad trataron de impedir la llegada de otros pobladores demorando su tránsito por rutas de la Provincia (SinCensura, 1/09/2016).

Mapa Nº 4. Parque y Reserva Nacional Iberá



Fuente: Expediente 11368/16 Proyecto de ley aprobado en el Senado Provincial el 23/06/16

El proceso seguido se caracterizó por su celeridad y sólo dio lugar a una restringida participación en la Cámara de Diputados, donde las comisiones parlamentarias en las que se encontraba el proyecto de ley, escucharon las opiniones e inquietudes de representantes de diversos organismos no gubernamentales, intendentes municipales, además de productores y vecinos de la zona.

#### 6. Continuidad de CLT en el área y una promesa de donación

La propuesta de donación de tierras de CLT hace referencia a 150.000 ha, no obstante en el proceso previo a la sanción de la Ley se reiteran las cifras de conservación mencionadas en el viejo proyecto<sup>11</sup>:

“Con estos números en la mano, nuestra propuesta es simple: nos gustaría donar a la Nación las 150.000 hectáreas de los campos de conservación de la Fundación CLT (no de Douglas Tompkins ya que las tierras no son de él), con la intención de que el gobierno correntino pueda hacer lo mismo con sus 553.000, y crear todos juntos el mayor parque nacional de la Argentina, el cual tendría una extensión aproximada de 700.000 ha”.Sofía Heinonen, presidenta The Conservation Land

<sup>11</sup> Considerando los numerosos entredichos suscitados a raíz de supuestos malos entendidos entre diferentes actores sociales y la simultaneidad del proceso con el presente trabajo, es que en algunos apartados se recurrió a la transcripción textual de la fuente consultada, apartando así cuestiones de interpretación que puedan tomarse como erróneas.

Trust.(<http://www.losquesevan.com/por-que-tener-un-parque-nacional-en-el-ibera.1389c>).

Asimismo la ampliación de las áreas de conservación planteada pretende incorporar otras tierras fiscales de la provincia:

“... estamos hablando de donar tierras de CLT y sumar tierras fiscales que hoy no están dedicadas a la conservación. Estas tierras son puchitos, fragmentitos que nos permitiría hablar de un parque de CLT de 200 mil hectáreas y un parque provincial de 500 mil. Es decir, el Parque Provincial siempre sería el más grande, de hecho hablamos de extenderlo un poquito más. Hay unas 70 mil hectáreas en el Iberá que son fiscales, pero que no fueron destinadas a la conservación”.

“... terrenos que están entre medio de CLT y la Provincia. Esas tierras son solo agua y esteros. Son excedentes de propiedades que nadie quiere...”

“...las primeras propiedades fueron compradas por Douglas Tompkins en el año 1997...al principio nadie se enteró de que se compraban las tierras que estaban a la venta para cualquiera que quisiera comprarlas; se compraban a privados y no había problemas si eras extranjero o argentino”. (Entrevista realizada por Momarandú, a la presidenta de Conservation Land Trust, Sofía Heinonen, el 11 de enero de 2016. (<http://www.momarandu.com/amanoticias.php?a=7&b=0&c=148504>).

“...vamos a donar con posesión veinteañal sostenida por nosotros mismos, dentro de las propias tierras compradas con título”. (Declaraciones de Sofía Heinonen ante las Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, 2 de agosto, 2016).

La Ley de cesión de tierras de la Provincia a Nación implicó el traspaso de jurisdicción de 180.000 ha, de las cuales CLT sólo donó hasta el momento a la Administración de Parques Nacionales (APA) aproximadamente 23.700 ha en la zona norte correspondientes a la reserva privada Cambyretá - Departamento Ituzaingó - (Mapa N°2). No obstante CLT solicitó a la Nación que garantice la vigencia de los diferentes portales de acceso en toda la zona del Iberá con sus correspondientes servicios. Su actual presidenta, la bióloga Sofía Heinonen describe el contexto actual como una favorable alineación política de los tres actores (Nación, Provincia y CLT), y explicita que “la idea es continuar trabajando en el área y no salir del juego”. Esto se verifica en la firma de convenios con la APA de manera previa a la cesión de tierras de la Provincia a Nación<sup>12</sup>.

“...otra cosa que quiero aclarar es que no nos vamos... (risas de Heinonen); donamos pero la intención es acompañar el proceso y hemos firmado un convenio con parques nacionales para poder utilizar cierta infraestructura de adentro de los campos que estamos donando por un plazo máximo de 10 años, para poder completar la obra de conservación de la vida silvestre. Preguntan ¿está firmado?.. Sí, es un convenio que hicimos previo a la donación”. (Desgravación del audio de las declaraciones de Heinonen ante las Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, 2/08/2016).

Si se analiza la propuesta, pensando en los beneficios de incrementar el turismo, la esencia del lugar es la tranquilidad del ambiente con una fauna mansa, es decir no se puede esperar un desarrollo para las comunidades vecinas sustentado en el incremento del flujo de turistas. En tal sentido el tema de construir un aeropuerto en Colonia Carlos Pellegrini no parece significar

---

<sup>12</sup> Es importante destacar la tendencia que impera en la Administración de Parques Nacionales, tanto desde lo presupuestario como a nivel de gerenciamiento, según la cual los servicios turísticos son concesionados a privados, con lo cual es claro que se daría continuidad a CLT en el manejo del área núcleo de la reserva.

un mejor o mayor cuidado para el Iberá<sup>13</sup>, aunque ya circulan por el área avionetas que salen de la estancia El Socorro sobrevolando la laguna con fines turísticos.

## **7. Controversias y disputas territoriales**

A continuación, a partir de un trabajo previo<sup>14</sup>, se sintetizan diferentes voces, intentando dar cuenta de una amplia diversidad de posicionamientos frente a la creación del Parque Nacional Iberá, entre los distintos actores del complejo entramado social de la zona ibereña y de la provincia (Vallejos *et al*, 2016).

### **7.1. Voces a favor**

#### **Sector político mayoritario**

La unanimidad en la Cámara de Senadores y la gran mayoría en Diputados con la que se aprobó la Ley (23 votos a favor y 6 en contra) revelan que el sector político está a favor de la creación del parque nacional Iberá.

En general, podría decirse que lo que se destaca del proyecto y se enarbola como bandera está relacionado con el conservacionismo y el turismo, o ecoturismo. Consideran que el Plan Maestro de Desarrollo Ecoturístico del Iberá promovido de manera conjunta por la Provincia de Corrientes y el Ministerio de Turismo de la Nación (presentado públicamente en abril de 2016), contribuirá con su desarrollo a partir de inversiones millonarias en infraestructura vial, energía eléctrica y solar, agua y sistemas cloacales, infraestructura turística y cultural y gestión de residuos.

Los jefes comunales de los pueblos aledaños, involucrados en el proyecto, manifestaron posturas en el mismo sentido. Los intendentes de Santo Tomé, Chavarría, Mburucuyá, Yofre, Concepción e Ituzaingó expresaron su apoyo y apuestan por la iniciativa ya que vislumbran un futuro prometedor para sus pueblos en términos de infraestructura de turismo y desarrollo<sup>15</sup>.

#### **Sector turismo**

Los actores sociales que se vinculan directa o indirectamente con la actividad turística expresan su entusiasmo y apoyo a la iniciativa. Habitantes de Colonia Pellegrini que viven actualmente del turismo, consideran que la creación del parque nacional dará un mayor impulso al mismo, generando nuevas y mayores oportunidades para que otros habitantes se vuelquen a esta actividad. El vínculo con el territorio, visto como productor de naturaleza, no se enmarca dentro de su transformación, sino a partir de su preservación e inmutabilidad para el goce de los visitantes.

### **7.2. Voces disidentes**

#### **Sector agropecuario**

Para otros sectores distintos al turismo, la iniciativa no representa un atractivo y, a su vez, de acuerdo a determinadas opiniones, tendrá implicancias negativas en caso de implementarse. Se trata de los **pequeños y medianos productores** que viven en los parajes circundantes a los

---

<sup>13</sup>“Una de las cosas que tenemos que hacer antes de donar a Parques Nacionales es perfeccionar el camino de acceso público; y otra de las cosas, ique se me está olvidando! Es que queremos donar tierras a la provincia para construir (eventualmente cuando la provincia lo decida), un aeropuerto en la zona de Pellegrini y también una servidumbre de la traza del camino eléctrico también a Pellegrini; son todas cosas que estamos tramitando a la par que tiene que ver con dominio” (Declaraciones de Sofía Heinonen ante las Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, 2 de agosto, 2016).

<sup>14</sup> La realización de este trabajo tiene como base entrevistas en los lugares involucrados, relevamiento de testimonios en periódicos nacionales y locales, programas radiales, televisivos y comunicados de prensa. Este análisis puede ser consultado más en extenso en Vallejos, Pohl Schnake, Viña y Mantegna, 2016. *Controversias y disputas territoriales en torno a la conformación del Parque Nacional Iberá*. En: Vallejos y Pohl Schnake (Coordinadores) **Ñande Ivera (Nuestro Iberá)**. La Plata – Corrientes. Coedición FaHCE-UNLP-Moglia Ediciones. Cap. 22, pp. 492-521.

<sup>15</sup> Sin embargo no debe incluirse en esta postura a todos, ya que algunos sectores se oponen firmemente a ella. Tal es el caso del intendente de Mercedes, ya que considera la iniciativa como una cesión de tierra correntina y, por tanto, se opone a ella.

Esteros y que dependen, principalmente de la actividad ganadera, pero también de la cría de animales, huertas e incluso de la producción de artesanías. Un sector cuya vinculación con el territorio se ha ido constituyendo en función del trabajo de la tierra y de la incorporación de animales. Estos productores locales manifiestan su actual preocupación en torno a la creación del parque, en principio, porque lo consideran como una pérdida de jurisdicción de la provincia sobre su tierra y recursos naturales, que pasarían a manos de la Nación u organizaciones internacionales. Por otro lado, porque están siendo invadidos por la incertidumbre respecto a la continuidad de su forma de vida, y que abarca tanto su modo de producción, su arraigo en esas tierras, así como todo un entramado de relaciones sociales y productivas construidas con el entorno. Las expectativas, por tanto, no son positivas ya que no pueden vislumbrar con claridad lo que les depara su futuro cercano. Continuando con la esfera de la producción, referentes de la **Coordinadora de Entidades Productivas (CEP)**, representada por la **Asociación de Sociedades Rurales de Corrientes**, la **Asociación de Plantadores de Arroz** y la **Asociación de Forestadores**<sup>16</sup>, han expresado inquietudes a raíz de esta preocupación. Muchos productores sienten incertidumbre e intranquilidad respecto a sus propiedades, actividades económicas y la posibilidad de que se vean afectadas, por ejemplo, ante la creación de corredores biológicos o zona de amortiguación o contigua al parque, lo que impediría que continúen produciendo como lo han venido haciendo hasta la actualidad.

Hay una serie de artículos del proyecto que les generan dudas en torno a lo productivo, y sostienen que por otro lado tampoco hay claridad sobre lo que pretenden hacer con las tierras fiscales de la provincia” (El Territorio; 2016). Ante esta incertidumbre, lo que este sector exige a los impulsores de la medida, es mayor claridad y diálogo con los diferentes sectores que conforman la sociedad de Corrientes, para definir colectivamente el futuro de las tierras.

### **Organizaciones de la sociedad civil**

#### **-Comunidad Guaraní Yahaveré**

Ubicada en Concepción, en el corazón mismo del Iberá, está conformada aproximadamente por 20 familias que habitan ancestralmente el territorio y que objeta la iniciativa. El Karái (Cacique) de la Comunidad ha expresado su posicionamiento en una Carta Pública. El futuro que vaticinan no es prometedor para la comunidad, ya que no solo temen ser desalojados en nombre de la conservación de la biodiversidad del lugar, sino que denuncian estar siendo víctimas, desde hace tiempo, de impedimentos respecto al manejo de sus tierras para desarrollar con libertad su economía de subsistencia<sup>17</sup> (Comunidad Guaraní Yahaveré, 2016).

#### **-Fundación Iberá Patrimonio de los Correntinos**

Consideran que “...este proyecto está impulsado por sociedades anónimas y fideicomisos vinculados al extinto Douglas Tompkins, que bajo una máscara ecologista intentan apoderarse del manejo de nuestra agua dulce y las tierras productivas que la rodean, donde hay gente correntina haciendo su labor rural desde varias generaciones”. Sostiene además no estar de acuerdo “con ceder ningún tipo de jurisdicción; no es una donación privada, es una

<sup>16</sup> Debe hacerse una salvedad respecto al sector denominado productivo, ya que es importante distinguir a los pequeños productores de los medianos, y a quienes viven en los parajes de quienes poseen tierras y también producen pero viven en la ciudad. Esto debido a que la relación construida con el territorio seguramente no es la misma en ambos casos y, además, porque los recursos de que disponen tampoco coinciden y, por tanto, las estrategias que puedan desplegar en un futuro para afrontar cambios en las condiciones de vida, es probable que también varíen.

<sup>17</sup> Esto debido a que, al haberles cercado y alambrado las lomas altas donde solían llevar el ganado, sufren las consecuencias de las inundaciones, lo que a largo plazo puede conllevar a que estas familias se vean en la obligación de abandonar esas tierras por falta de recursos para subsistir. Por estas razones, la comunidad ha expresado su resistencia al traspaso de jurisdicción del Iberá y exigen que se dé cumplimiento a la Ley Nacional Nº 26.160, que salvaguarda el derecho de los territorios que ocupan de forma tradicional las Comunidades Indígenas y prohíbe todo desalojo y acción de desdoblamiento. Además, compromete al Estado a realizar a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) los relevamientos del territorio que ocupan y poseen las comunidades, para su regularización dominial.

expropiación a favor de la Nación” (El Territorio, 2016a). La Fundación Iberá Patrimonio de los Correntinos aspiraba a que se declarara la inconstitucionalidad o nulidad de la media sanción otorgada por la Cámara de Senadores al proyecto de ley<sup>18</sup>, que autoriza la cesión de jurisdicción para la creación de un parque y reserva nacional en los Esteros del Iberá, lo cual fue rechazado por la Justicia.

### **Sector político minoritario**

Entre las voces de políticos que se oponen a la iniciativa, se encuentran ex legisladores que sostienen que la propuesta, impulsada por el gobierno correntino y con el apoyo del gobierno nacional, consiste en el traspaso de tierras en las que se encuentran los Esteros del Iberá: “Mientras se cree el parque nacional, quedarían y seguirían en manos de CLT como mínimo unas 700 mil hectáreas, es decir las 150.000 privadas que prometen ceder y otras 550.000 fiscales” (El Territorio, 2016b).

### **Ciudadano común**

Desde la esfera del ciudadano común, muchos de los entrevistados ven el proyecto con gran expectativa, sin embargo entre quienes se oponen algunos expresaron su desconfianza respecto a los recursos naturales que alberga la zona, tanto su biodiversidad como el gran reservorio de agua dulce y el acuífero guaraní en su subsuelo.

## **7.3. Voces con matices a favor y en contra**

### **Guardaparques provinciales**

Entre los posicionamientos que rescatan cuestiones positivas sin dejar de reconocer los aspectos negativos de la iniciativa, se destacan los actuales guardaparques provinciales.

Si bien son opiniones individuales que no representan a la totalidad, se trata de actores cuya principal actividad tiene que ver con la conservación y preservación de la naturaleza. Y en este sentido, es evidente que en un primer momento se detecte un posicionamiento totalmente a favor del proyecto, y en el que se rescatan beneficios que, en términos de preservación, conllevará la creación del parque nacional. Aunque algunos no dudan en señalar que están en contra del “...mensaje que se dice; como por ejemplo que el Iberá va a estar más conservado siendo un parque nacional, cuando realmente no es así. El Iberá está conservado. También se dice que van a venir más turistas. Eso no lo creo y tampoco creo que el Iberá sea más prestigioso siendo parque nacional porque hoy por hoy, el parque es reconocido

---

<sup>18</sup> Entre las cuestiones que se denuncian: **Respecto al tratamiento que tuvo el proyecto de ley en el Senado:** fue tratado sobre tablas el día 23 de julio de 2016, se aprobó por unanimidad y sin discusión alguna, no se convocó a audiencia pública, no se sometió el asunto a la comisión de Asuntos Constitucionales, el mapa cesión de territorio al momento de la votación no estaba incorporado al expediente, según versión taquigráfica; y no se adjuntó tampoco el plan de mensura de los inmuebles que se ofrecían para la cesión. **Respecto a la Constitución Nacional, Provincial y leyes ambientales:** violación al art. 66º de la Constitución Provincial, que reza “los Esteros del Iberá son un recurso estratégico de los correntinos, cuyo manejo corresponde a perpetuidad de la Provincia”; transgrede lo dispuesto por el artículo 2º de la Constitución Provincial, el mismo dispone “toda ley que se dicte modificando la jurisdicción actual de la provincia sobre parte de su territorio, ya sea por cesión, anexión o de cualquier otra manera, deberá ser sancionada dos veces por ambas Cámaras Legislativas” espaciadas por un período legislativo; se está negando el derecho a la participación directa de la ciudadanía dispuesta por la Constitución Nacional, Provincial y las Leyes ambientales, ante cualquier modificación del estatus de protección ambiental sobre los recursos naturales o actos públicos o privados que puedan impactar sobre el medio ambiente”; no se relevó quienes habitaban allí, y que en caso de que se convirtiera en Parque Nacional deberían ser desalojados en 30 días, conforme la ley de Parques Nacionales N° 22.351. **Respecto a las propiedades ofrecidas en el Anexo 1:** no está bien determinado dominialmente a quién pertenecen los terrenos, muchas de ellos han sido usurpadas del dominio público, terrenos que no se sabía si pertenecían a la Fundación CLT o a CLT S.A. y Fideicomiso Fundación Fauna y Flora Argentina, inscripciones de dominio posteriores a la constitución provincial de 2007, art. 61º, que protege los derechos de los pobladores originarios de los Esteros, y se prohíbe la venta de tierras que rodean este recurso natural a extranjeros.

mundialmente”. Otros destacan el desempeño de CLT y se posicionan de su lado en torno a las ideas de conservación y preservación que vienen impulsando desde hace años.

Sin embargo, llama la atención el doble posicionamiento de estos actores frente a la cesión de jurisdicción de la provincia a la nación; una posición que se corresponde con su rol como guardaparques, y la otra en carácter de “lugareños”. Expresado en testimonios: “...delegar los Esteros del Iberá a Nación es como entregar el corazón de Corrientes a no sé quién. Hace más de 30 años que Corrientes viene trabajando en la conservación del lugar y el estero propiamente dicho no viene sufriendo ningún tipo de efecto negativo (...) Acá muchas veces hablan de mejoría de situación de salarios y sueldos, pero muchas cosas no se trata de plata, se trata de sentimientos y de espíritu. Pase lo que pase con el parque nacional hasta el fin del proceso, va a estar cuidado con mucha delicadeza, pero una vez que logren sus objetivos las decisiones las van a tomar en Buenos Aires y no las van a tomar en Corrientes”. En el mismo sentido, otro guardaparque sostiene que cuando deja de identificarse con ese rol y lo hace como lugareño, al igual que cualquier persona, le gustaría que las tierras donadas queden en manos de la provincia, porque al pasar a nación dejan de tener jurisdicción sobre ellas. Entonces se verifica, por un lado, un posicionamiento a favor de la creación del parque desde el punto de vista de la preservación, pero por otro, un rechazo a que esas tierras dejen de estar bajo jurisdicción correntina.

En términos generales desde la visión positiva en torno a la iniciativa, creen que la administración de las tierras por parte de Parques Nacionales será mucho más efectiva, de lo que es en manos de la provincia, sin embargo manifiestan reparos respecto a las dificultades que puedan surgir en torno a la incapacidad para controlar y orientar la llegada masiva de turistas<sup>19</sup>. En cambio, respecto a las actividades productivas que se desarrollan en los parajes ubicados en las tierras que rodean los Esteros, afirman que no corren riesgo alguno<sup>20</sup>.

## 8. CONCLUSIÓN: un debate pendiente

En esta breve presentación se ha pretendido contribuir a interpelar la creación del Parque Nacional Iberá, considerando el rol de las organizaciones ecologistas internacionales en procesos de “land-grab”<sup>21</sup>, los bienes comunes (agua y biodiversidad) y el posicionamiento de los distintos actores involucrados. Se han recuperando los hechos ocurridos en Corrientes en un breve período de tiempo a lo largo del 2016, donde el Estado, desde sus distintos niveles e instancias de gobierno ha contribuido a la sanción y aprobación de una Ley con una celeridad inédita para este tipo de proyectos.

Este proceso constituye parte de un modelo de acumulación por desposesión, como señala Harvey (2004) entre otros autores, donde el centro de disputa es la cuestión del territorio, los recursos naturales y el medio-ambiente. En el caso del Iberá, la compra de tierras por parte de

<sup>19</sup> A diferencia de lo que opinan quienes se dedican a la actividad turística, algunos guardaparques no perciben de manera optimista el correlato que, en términos de turismo, puede llegar a traer consigo la creación del Parque. Esto porque creen que la masividad de visitas que generará dicha iniciativa puede alterar las características del lugar y su atractivo particular asociado a la tranquilidad, la sustentabilidad y la seguridad. El turismo en el Iberá es distinto, no resiste masividad, y se corre el riesgo de crear una segmentación en el sentido que los turistas selectos accedan al interior dejando allí mayores recursos, y la masividad se genere en los entornos, cambiando así el perfil, por ejemplo de Pellegrini, donde quedaría el turismo masivo.

<sup>20</sup> Entre las manifestaciones en este sentido un guardaparque señala que: “de acuerdo a las tierras que rodean lo que será el parque nacional no va a pasar nada porque van a seguir siendo propiedades privadas o fiscales y las actividades las van a seguir realizando. Igualmente tanto Parque Provincial como Nacional y Reserva Provincial tienen limitantes para las actividades. Por ejemplo, todas las zonas del río Corriente hasta dónde termina la reserva provincial del Iberá nosotros vamos a seguir estando y las actividades productivas en los parajes van a seguir realizándose” (Entrevista del equipo de investigación, agosto 2016).

<sup>21</sup> Entre otros autores, Harvey reconoce un proceso llamado “land-grab” que consiste en una dominación de la tierra directamente a través de la compra de grandes áreas de territorio, o indirectamente a través de la contratación de personas, agro-empresas, etc.

extranjeros desplegó una estrategia de ir rodeando y “cerrándolo”, y que ahora se amplía al promover la creación de una gran área de protección nacional.

El rol de las organizaciones ecologistas internacionales no es ajeno al mencionado despliegue de una economía de mercado neoliberal global que organiza la producción y explotación de recursos naturales a escala mundial favorecido por un sistema empresarial transnacional, apropiándose de los segmentos más rentables del ecoturismo y de una extensa área rica en bienes comunes: agua y biodiversidad, como son los Esteros del Iberá.

Los proyectos de creación de espacios de conservación, promovidos por Organismos y diversas ONG's internacionales y sus filiales locales, benefician la rentabilidad del capital privado favorable a las inversiones en turismo/conservación. En palabras de Milton Santos (1996), se conforman territorios cada vez más especializados en un determinado tipo de actividad, en este caso el conservacionismo y el ecoturismo, impidiendo o limitando la continuidad de actividades tradicionales.

Atentos al proceso seguido parece inevitable preguntarse por la posibilidad de otras alternativas de gestión de las tierras a donar. Desde la comunidad algunos proponían un acuerdo de colaboración entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Corrientes, para mejorar el manejo, la organización y estructura administrativa del Parque Provincial Iberá. De esta manera, el Iberá permanecería en manos correntinas, con 30 años de experiencia, pero aprendiendo y aplicando los conocimientos obtenidos por parques nacionales en sus más de 100 años.

A partir de lo manifestado por productores y guardaparques, se percibe no solo una relación diferente con el territorio, resultado de años alimentando ese vínculo y, por tanto, una atribución de sentido que gira en torno al mismo, sino también una lectura distinta respecto a las implicancias que, creen, conllevará la creación del parque nacional en el ámbito productivo. Mientras para los primeros, el proyecto traerá consecuencias negativas e impedirá la continuidad de dichas actividades, para los segundos no interferirá en ellas. El temor de que esto ocurra se lo atribuyen a la desinformación ya que el propio proyecto se hizo público una vez aprobado en el Senado de la Provincia, lo cual sorprendió a muchos y propagó las sospechas.

Este artículo es casi una cronología de los hechos ocurridos en un corto plazo que derivó en la sanción de la ley. El recorrido por algunos posicionamientos que surgen frente al proyecto tratado responde a intereses, relaciones con el territorio, tradiciones, etc. y terminan de configurarse a partir de la diferencia con el otro, dando lugar a enfrentamientos. La información que circula no es clara, ni suficiente; se habla de una donación, pero por el momento se donaron sólo 23.700 ha en la zona norte. Mientras tanto, el Estado Nacional deberá hacerse cargo del personal y manejo de infraestructura en las tierras que ya le cedió la Provincia y continuará administrando CLT.

Esta estrategia de CLT le permitiría continuar operando en la zona con la necesidad de una serie de acuerdos, convenios, etc., ya que la distribución dispersa de las tierras que se traspasan a la órbita nacional requiere de los mismos para su gestión, ampliando de esta manera su área de influencia.

Están quienes ven de modo muy benévolo la propuesta de creación del parque nacional, imaginando los beneficios que acarreará el turismo. Otros, más conocedores de la problemática que hace a la gestión de las áreas protegidas, vislumbran los conflictos que se suscitarán. Son pocos quienes colocan el acento en el riesgo de pérdida de control de recursos en manos extranjeras como tendencia en los países del sur. Estos últimos muchas veces son descalificados por los intereses sectoriales que defienden, invisibilizando el análisis que da cuenta de la estrategia de enajenación de los esteros.

Para finalizar, resultan significativas las palabras de un guardaparque provincial: “Corrientes no va a dejar de ser Corrientes, no va a dejar de tener identidad por un animal; Corrientes tiene identidad por la gente, por el chamamé, por el chipa, el guaraní, porque la gente comparte un mate. Es la canoa, es el caballo, son todas las cosas. No el yaguareté. El guacamayo que se

extinguió hace muchísimos años no le dejó de dar identidad al Iberá por todo este tiempo que no estuvo”.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- BOOKCHIN, Murray (1999). *Social Ecology Versus Deep Ecology*. En: Witoszek, Nina, y Andrew Brennan. Philosophical Dialogues: Arne Næss and the Progress of Ecophilosophy. Lanham, Md.: Rowman & Littlefield, p. 283.
- GUHA, Ramahandra (1999). *Radical Environmentalism Revisited*. En: Witoszek, Nina, y Andrew Brennan. Philosophical Dialogues: Arne Næss and the Progress of Ecophilosophy. Lanham, Md.: Rowman & Littlefield, p. 474.
- HARVEY, David (2004). El nuevo imperialismo: Acumulación por desposesión. Socialist Register. Buenos Aires. CLACSO.
- MARTÍNEZ ALLIER, Joan (2004). El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración; Barcelona. Icaria Antrazo.
- ORDUNA, Jorge (2008). Ecofacismo. 1º ed. Buenos Aires: Martínez Roca.
- PICCININI, Daniel (2016). *De Corrientes al Mundo: Funcionarios, ecologistas, pobladores, propietarios e inversionistas en el Parque Iberá*. En: Vallejos y Pohl Schnake (Coordinadores) Ñande Ivera (Nuestro Iberá). - Encrucijadas hacia un destino de enajenación de los Esteros - La Plata – Corrientes. Coedición FaHCE-UNLP-Moglia Ediciones. Cap. 6, pp. 137-186.
- SANTOS, Milton (1996). La naturaleza del espacio. Técnica y tiempo. Razón y emoción. Barcelona. Ariel.
- VALLEJOS, Víctor Hugo; POHL SCHNAKE, Verónica; VIÑA, Sabrina y MANTEGNA, Sebastián; (2016). *Controversias y disputas territoriales en torno a la conformación del Parque Nacional Iberá*. En: Vallejos y Pohl Schnake (Coordinadores) Ñande Ivera (Nuestro Iberá). - Encrucijadas hacia un destino de enajenación de los Esteros - La Plata – Corrientes. Coedición FaHCE-UNLP-Moglia Ediciones. Cap. 22, pp. 492-521.

### Documentos consultados

- Expediente 11368/16 Proyecto de ley aprobado en el Senado Provincial el 23 de junio de 2016 Proyecto de ley aprobado en el Senado Provincial el 23 de junio de 2016.
- Comunicado de Prensa de la Comunidad Guaraní Jahaveré. Los animales Muriendo y el Gobierno Provincial cediendo nuestras tierras. ¡EL IBERA ES NUESTRO! 14/07/2016.
- Ley Provincial Nº 6384/16.

### Páginas Web Institucionales

- [www.parquesnacionales.gob.ar](http://www.parquesnacionales.gob.ar)
- [www.theconservationlandtrust.org/esp/our\\_mission.htm](http://www.theconservationlandtrust.org/esp/our_mission.htm)
- [www.proyectoibera.org/Periódicos](http://www.proyectoibera.org/Periódicos)
- <https://es-la.facebook.com/ibera.deloscorrentinos>

### Fuentes periódicas locales y regionales

- Entrevista realizada por Momarandú, a la presidenta de Conservation Land Trust, Sofia Heinonen, 11/01/16 (<http://www.momarandu.com/amanoticias.php?a=7&b=0&c=148504>).
- El proyecto nacional Iberá afectará al sector productivo, 3/08/16 (<http://www.eltterritorio.com.ar/nota4.aspx?c=8920884745258733>).
- Entidades productivas pidieron participar del debate por la Ley de Parque Nacional Iberá, 25/07/16 (<http://www.hoycorrientes.com/noticias/view/175859>).
- Intendentes fijaron postura por el Parque Nacional Iberá, 3/08/16 Momarandú.
- Ruralistas, arroceros y forestadores piden precisiones sobre futuro Parque Nacional Iberá 25/07/16 (<http://www.momarandu.com/amanoticias.php?a=1&b=0&c=152413>).
- Buscan frenar que parte del Iberá quede en manos de la Nación, 14/08/16 (<http://www.eltterritorio.com.ar/>).
- Grave persecución del gobierno correntino a pobladores del Iberá, 01/09/16 (<http://sincensura.com.ar/2016/09/01/grave-persecucion-del-gobierno-correntino-a-pobladores-del-ibera/>).